



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO 202000077

| | |
|---------------------------------------|---|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600085487 DE 2020 |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020 |
| CONTRATISTA: | ENETEL SAS |
| NIT: | 901060665 |
| CONTRATO No: | 202000077 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | “Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- SERVICIOS |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | \$20.076.324 |
| CLAUSULA ADICIONAL 1: | ADICION: \$8.566.650 Otrosí: modificación del alcance del contrato |
| VALOR TOTAL CONTRATO: | \$28.642.974 |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202000077, cuyo objeto es “Mantenimiento de instalaciones físicas para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín- SERVICIOS”, por la cual se adicionan recursos, y se modifica el alcance contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 202000077, se suscribió el día cinco (5) de mayo de 2020, por la suma de VEINTE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO pesos (\$20.076.324) y con un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2020.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la secretaría general de la entidad el día ocho (8) de mayo de 2020.
- C. Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 2020003637, el veintisiete (27) de mayo de 2020, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional adicionar recursos al contrato y modificar el alcance contractual, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia
- D. La siguiente es la información presupuestal de la cláusula adicional:

| | |
|------------------------------|--------------------|
| Contrato Interadministrativo | 4600085487 DE 2020 |
| Centro de costos | 31916 |



Handwritten signature



| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| Rubro al presupuesto | 33000596-1 |
| Descripción al Rubro | SOSTENIMIENTO PISOS 10,12 Y SOTANO |
| Disponibilidad presupuestal | 2020000492 |
| Compromiso presupuestal | 2020000797 |
| Requerimiento N° | 2020102191 |

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se modifica el contrato 202000077, en el sentido de adicionar recursos por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS** (\$8.566.650), quedando el valor total del contrato en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (**\$28.642.974**).

SEGUNDO: Se modifica el alcance del contrato de la siguiente forma:

ALCANCE TÉCNICO:

Consideraciones generales:

Este alcance consiste en las actividades de Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización de los componentes que conforman el subsistema.

Las actividades previstas para el presente componente son:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento de actualización
- Suministro de repuestos para reparaciones.

Las actividades serán realizadas en el edificio Business Plaza, con nomenclatura urbana calle 44ª #55-44 en la ciudad de Medellín y comprende los pisos 10,11,12, 15,16, sótano y terraza.

Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista debe presentar el diagnóstico, con la cotización de los repuestos correspondientes para aprobación de la supervisión del contrato; el tiempo de solución aplica una vez se tenga el repuesto disponible.

Se deberá llevar un inventario actualizado de todos los elementos que conforman el sistema que incluya el listado de todos los equipos, seriales, ubicación, configuración física y lógica, el cual debe ser verificado y actualizado durante las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, debe incluir la actualización del inventario que comprenda las actividades ejecutadas en cada uno de los componentes que conforman el subsistema, dicho inventario debe mantener actualizado y disponible para la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

El contratista debe usar las herramientas de monitoreo, control, y diagnóstico que tienen los elementos del sistema e incluir las que considere necesarias para garantizar la prestación del servicio.





Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los diferentes componentes deberán incluir por parte del contratista la herramienta, equipos y materiales.

Para las actividades de mantenimiento, el contratista debe suministrar sin costo adicional todos los fungibles para el cambio y/o arreglo de piezas y ajustes a los elementos de los equipos y de los sistemas que presenten falla, avería, desgaste o desajuste debido a su operación normal y uso ordinario y que son propios de un mantenimiento preventivo y que no pueden ser tenidos en cuenta como repuestos mayores, como: lubricante industrial, limpia contactos, empaques, filtros, abrazaderas, elementos de limpieza.

Para el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista deberá realizar el diagnóstico y presentar la cotización correspondiente para que sea aprobada por la supervisión del contrato.

El proveedor del servicio y el contratista deben considerar la gestión administrativa que corresponda a nivel documental y de evidencias para cada una de las tareas a ejecutar en la herramienta autorizada por la secretaria de seguridad (Aranda-Mesa de Ayuda) y se definirá el modelo de operación para uso de la herramienta. Para el uso de esta herramienta el proveedor de servicio y el contratista recibirán el apoyo de la Secretaría de Seguridad.

Entregables:

- Diagnóstico inicial de las instalaciones: Informe con el estado de funcionamiento de los elementos. Se deberá entregar máximo a los 8 días contados a partir de la legalización de la presente cláusula adicional
- Plan de mantenimiento preventivo: Corresponde a un cronograma de trabajo que relaciona las actividades que ese ejecutarán de los diferentes componentes definidos en el alcance técnico. Se deberá entregar máximo a los 8 días contados a partir de legalización de la presente cláusula adicional
- Plan de mantenimiento correctivo: Basado en el diagnóstico inicial, debe entregar un plan de mantenimiento correctivo para reparar los elementos que, al inicio del contrato, no están funcionando. Se deberá entregar máximo a los 8 días contados a partir de la entrega del diagnóstico inicial.
- Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones: Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días a partir de la legalización de la presente cláusula adicional.
- Actas de mantenimientos, traslados o actualizaciones: Por cada mantenimiento preventivo, correctivo, o traslado de elementos, se debe realizar un informe donde se indique el estado de cada uno de los elementos y el detalle de las actividades realizadas. Debe incluir registro fotográfico. Se deberá entregar en el informe mensual.
- Informe ejecutivo para este componente de manera semanal, donde se muestren actividades realizadas o novedades encontradas.



Handwritten signature



- Informe mensual de la ejecución del contrato: Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el mes y el estado de todos los elementos del sistema, el avance en los planes de mantenimientos. La información técnica se deberá entregar a más tardar el día décimo hábil de cada mes, y la información financiera a más tardar el día el día décimo hábil de cada mes.
- Debe incluir cuadros comparativos de las mediciones realizadas, gráficas y esquemas con estadísticas de la prestación del servicio para cada uno de los alcances establecidos en el contrato. Debe incluir recomendaciones para mejorar el desempeño, la capacidad, la seguridad, disponibilidad y operación de los elementos
- Debe incluir logros, pendientes, y control de inventarios.
- Debe incluir un resumen de los repuestos adquiridos y utilizados.
- Se deben anexar las actas del comité de operaciones.
- Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción la presente cláusula adicional.
- Certificados de elementos nuevos: Por cada elemento nuevo que se suministre como parte de la ejecución del contrato, se debe entregar las facturas, las fichas técnicas y los certificados de garantía.
- Informe de avance de actividades ejecutadas durante el período y su respectiva ejecución presupuestal.

Requisitos del Servicio

- Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los sistemas descritos anteriormente, deberán incluir por parte del contratista las herramientas, equipos y materiales.
- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías de equipos adquiridos en el presente contrato.
- Los documentos entregados deben venir totalmente diligenciados y con las firmas.
- Se deberá entregar el procedimiento y cronograma de mantenimiento para cada uno de los elementos.
- La Secretaría de Seguridad y Convivencia no suministrará espacios de bodegaje y almacenamiento de equipos ni repuestos. El contratista y su tercero definirán el espacio físico para el bodegaje de la bolsa de repuestos y junto con la Secretaría de Seguridad se





llevará un registro de los diferentes equipos desde su ingreso hasta su salida para instalación.

COMPONENTE MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LOS PISOS 11, 15,16 Y TERRAZA (contrato inicial).

Mantenimiento preventivo correctivo y de actualización de las instalaciones físicas del Edificio Business Plaza pisos 11,15,16 y terraza con el fin de garantizar la operación y administración de las mismas, incluye presupuesto para adquisición de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

- El mantenimiento correctivo deberá incluir diagnóstico, especificaciones claras y las cantidades de los ítems que se deberán corregir. El mantenimiento preventivo deberá incluir diagnóstico, plan de trabajo, actividades a desarrollar, cantidad, especificaciones y periodicidad.
- La actualización de las instalaciones físicas deberá contar con diseños de acuerdo a las necesidades de operación y administración del Business Plaza, especificaciones claras, cantidades y plan de trabajo.
- El sostenimiento hace referencia al correcto mantenimiento y funcionamiento del sistema que se encuentra operando y que requiere constante seguimiento y verificación de su estado.

Condiciones específicas:

- Diagnósticos.
- Reparaciones.
- Suministro de repuestos para reparaciones.
- Mobiliario.
- Obras Civiles en los pisos que ocupan la secretaría de seguridad y convivencia y el SIES-M.
- Adecuaciones físicas y eléctricas.
- Cableado estructurado y puntos de Red.

Entregables específicos:

- Se deben anexar los informes ejecutivos semanales.

COMPONENTE SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PISOS SÓTANO, 10 Y 12

Este componente se ejecutará con recursos de la cláusula adicional 1 del contrato 202000077

Se incorporan al contrato la realización de rondas de mantenimiento para los pisos 10 12 y sótano, las cuales deberán ser cotizadas por el proveedor si exceder el presupuesto destinada para la ejecución de tales actividades.





Entregables:

- Se deben anexar los informes ejecutivos semanales. Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción de la presente cláusula adicional.
- Facturas correspondientes y archivo en Excel donde se especifique a cuál piso pertenece cada factura, Fichas Técnicas, Documentos de Garantía, Informes de actividades realizadas, productos tangibles se debe consolidar en el informe mensual.

De acuerdo a los requerimientos y necesidades del cliente para el Sostenimiento y mantenimiento de los pisos sótano, 10 y 12", se deben acordar actividades que debe ejecutar el contratista, no obstante, debe realizar las actividades adicionales que se consideren necesarias para garantizar la disponibilidad de los elementos e instalaciones físicas.

Entregables:

- La ejecución de la bolsa de repuestos se debe anexar a los informes ejecutivos semanales. Este informe deberá presentarse con los respectivos soportes, justificación técnica del uso del elemento de la bolsa y documentación, conforme a la metodología pactada con la supervisión en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Archivo en Excel anexo a las facturas correspondientes donde se especifique el piso al cual pertenece cada factura, componente de la bolsa de repuestos, Fichas Técnicas, Documentos de Garantía, Informes de actividades realizadas, productos tangibles se debe consolidar en el informe mensual.
- Para las actividades de mantenimiento, el contratista debe incluir en su propuesta el suministro de todos los consumibles y repuestos menores para el cambio y/o arreglo de piezas y ajustes a los elementos de los equipos y de los sistemas que presenten falla, avería, desgaste o desajuste debido a su operación normal y uso ordinario, y que son propios de un mantenimiento preventivo y que no pueden ser tenidos en cuenta como repuestos mayores como:
 - Patch Cord UTP.
 - Conectores RJ45.
 - Cable multiconductor 3*12 menor a 20 mts.
 - Cable UTP según categoría menor a 20 mts.
 - Borneras de conexiones.
 - Coraza metálica de ¾" y accesorios.
 - Amarres plásticos, velcro, cintas aislantes, tornillería, bases adhesivas, silicona.
 - Lubricante 3 en 1, limpia contactos, crema disipadora.





- Elementos de limpieza general.

Se entienden incorporadas al presente contrato todas las especificaciones técnicas, anexos y requerimientos del contrato interadministrativo 4600085487 DE 2020, suscrito entre la ESU y el municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (9) de junio de 2020.

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU

HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos  Néstor Z.

